

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 48 07 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se pública el listado definitivo de propuestas seleccionadas en el marco de la Convocatoria CIRCUITO CULTURAL 2023: AFIRMANDO IDENTIDAD, para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo Nro. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo Nro. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 *«Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias»*, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, indica que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena tiene dentro de sus funciones, entre otras, las de coordinar el Sistema Distrital de Cultura, ejecutar el Plan Distrital de Cultura, propender por la correcta ejecución de los programas, actuar como ente articulador de las actividades culturales del Distrito y en especial promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.

Que, el presente proceso que se implementa desde la convocatoria “AFIRMANDO IDENTIDAD”, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, a través de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, y específicamente la actividad: 1) Apoyo a los eventos culturales que conforman el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, según Acuerdo Distrital 009 de 2018.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por objeto, entre otros, la promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C, mediante Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018, institucionalizó el circuito cultural de Cartagena de Indias y determinó que este estaría conformado por un total de 11 eventos culturales, por considerar que estos cuentan con una tradición enmarcada en el tiempo y que fomentan el acervo cultural de la ciudad.

Que el Artículo Tercero del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018 resuelve que la Administración Distrital por intermedio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena adoptará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para la inclusión, impulso y fomento de los eventos contemplados en el Circuito Cultural Anual Distrital.

Que, en virtud de lo anterior, se considera pertinente la realización de la presente convocatoria de estímulo para el apoyo de los EVENTOS que según el artículo tercero del Acuerdo 009 de 2018 conforman el CIRCUITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, Plan de Acción del Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC y a lo ordenado por el Concejo Distrital.

Que, el recurso más importante para las organizaciones culturales está conformado por el personal implicado en las actividades creativas y de gestión. Por esta razón, el IPCC tiene la tarea de proveer herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas, desde la perspectiva del fortalecimiento de capacidades, que contribuyan al adecuado desarrollo y sostenibilidad de los eventos del circuito cultural, especialmente en la generación de capacidades locales que permitan la cualificación y que apunten a mejorar las competencias para la formulación y gestión de los proyectos de las organizaciones culturales participantes, contribuyendo así con la reactivación económica del sector.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 31 del 6 de febrero de 2003, el Instituto de Patrimonio y Cultura ordenó la apertura y adoptó las bases de la Convocatoria CIRCUITO CULTURAL 2023: AFIRMANDO IDENTIDAD, para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 16 de febrero de 2023 se dio cierre a la etapa de inscripciones y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la presente Convocatoria.

Que, mediante Resolución N° 39 de 2023, se publicó el estado de las propuestas presentadas y se adoptó documento anexo contentivo de las observaciones realizadas a cada una de las propuestas por parte del comité de verificación.

Que, culminada la etapa de subsanación, mediante Resolución No. 44 del 28 de febrero de 2023, se procedió a publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias del listado definitivo de propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación y se designó el Comité Evaluador.

Que, culminada la etapa de evaluación y presentada por parte de la terna designada la respectiva acta de evaluaciones, el Instituto de Patrimonio y Cultura procede a acoger la decisión adoptada por el comité y, en consecuencia, publicará el listado de las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que, se enviará a los seleccionados un archivo contentivo de las observaciones realizadas por el comité de evaluación, las cuales de conformidad con los términos de la convocatoria son de obligatorio cumplimiento para los beneficiarios.

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acójase la decisión adoptada por el comité evaluador designado en el marco de la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, publíquese el siguiente listado de propuestas seleccionados en el marco de la Convocatoria CIRCUITO CULTURAL 2023: AFIRMANDO IDENTIDAD, para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo Nro. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, así:

N° DE INSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
1	ASOCIACIÓN DE ARTE TROTASUEÑOS	806000642	23 TITIRIFESTIVAL	82.67	\$15.000.000
2	CORPORACIÓN ARTÍSTICA GENTE DE TEATRO	93380903	TEMPORADA PERMANENTE DE TEATRO Y TÍTERES TEMPE 21 9° MES DEL TEATRO PARA LA NIÑEZ Y 1ER ENCUENTRO DE TEATRO INFANTIL Y JUVENIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	82.33	\$15.000.000
3	ASOCIACIÓN DISTRITAL DE TEATRISTAS INDEPENDIENTES DE CARTAGENA	806010609	TEMPORADA DE TEATRO CARTAGENERO	79.00	\$15.000.000
4	FUNDACIÓN AMORARTE	900719437	FESTIVAL MUNDIAL DE LA SALSA Y EL BOLERO BOHEMIA CARTAGENERA 2022	76.67	\$15.000.000
5	LA CASA DE LA CULTURA DE CARTAGENA	806004577 1	XXXV FESTIVAL FOLCLÓRICO NACIONAL COLOMBIA CANTA EN CARTAGENA	84.67	\$15.000.000
6	CORPORACIÓN CULTURAL LAS COBRAS	901664944	¡AL RUEDO! EXPOSICIÓN ARTÍSTICA DE LAS COBRAS DE CARTAGENA ACOMPAÑADA DE SU ANIMALARIO FESTIVO	88.67	\$15.000.000
8	COMITÉ CULTURAL DEL SOCORRO	806010654	XXXIII Festival de Gaitas y Tambores de Cartagena Barrio el Socorro	86,33	\$15.000.000
9	ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DE LA COSTA	890481169 8	XXI PARLAMENTO INTERNACIONAL DE ESCRITORES DE CARTAGENA DE INDIAS	76,67	\$15.000.000
10	FUNDACIÓN CULTURAL ARCO IRIS	800144014 3	XIV FESTIVAL DE ARTE FEMENINO POR LA ESPERANZA Y RECONCILIACIÓN	81,67	\$15.000.000
11	ASOCIACIÓN CONSEJO INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES DE FESTIVALES DE FOLKLORE Y ARTES TRADICIONALES - CIOFF -SECCIONAL COLOMBIA	806013119	XVII FESTIVAL MÚSICA Y DANZA DEL MUNDO EN CARTAGENA	84,33	\$15.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente Convocatoria se encuentra soportado en la disponibilidad presupuestal N° 59 del 2 de febrero de 2023 por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$165.000.000).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago del estímulo, los finalistas deberán presentar al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co los documentos establecidos en el numeral 14 del documento bases de la convocatoria.

PARAGRAFO TERCERO: El desembolso de los recursos se realizará en las siguientes modalidades:

- ✓ Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo, póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo y póliza de responsabilidad civil extracontractual legalizada previa al desarrollo de las actividades.
- ✓ El 50% restante del valor del estímulo se entregará una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento, pero si debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, legalizada previo al desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la Publicación del presente acto administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

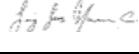
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)



**OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
V Bo.	Luis Carlos Zuleta	Asesor Jurídico Externo – Dirección IPCC 
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47 